



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 -2024- MDMM

Mariano Melgar, 02 ABR 2024

VISTO:

El Informe N° 302-2024-ABAST-OGA-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Proveído N° 805-2024-GM-MDMM y Dictamen Legal N° 126-2024-OGAJ/MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°01-2024-MDMM de 05 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el Año Fiscal 2024, Programándose en cantidad de diez (10) Procedimientos de Selección, referidos a la contratación de ejecución de obras según el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, lo que ha sido modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2024-MDMM de fecha 6 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-MDMM de fecha 16 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2024-MDMM de fecha 16 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-MDMM de fecha 01 de marzo de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2024-MDMM de fecha 14 de marzo de 2024, .

Que, mediante el Informe N° 302-2024-ABAST-OGA-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales de fecha 26 de marzo de 2024, indica que ha recibido el Informe N° 354-2024-GDTI-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando la exclusión de un procedimiento de Selección denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE S/N (PASEO AREQUIPA) DEL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN ZONA C DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” Del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2024 por el motivo que se ejecutará por la Modalidad de Administración Directa según Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 346-2023-MDMM.

Que, en merito al Artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y siendo que lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (área usuaria) ha sido posterior a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024, se debe retirar el procedimiento antes referido.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° 6.1, 6.2, 6.3 “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Dictamen Legal N° 126-2024-OGAJ/MDMM, Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión de aprobar la exclusión de un (01) procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para el año fiscal 2024.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 -2024- MDMM

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°221-2023-MDMM, Dictamen Legal N° 061-2024-OGAJ/MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA EXCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2024, conforme se detalla a continuación:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN Y DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	C.U.I.
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE S/N (PASEO AREQUIPA) DEL PUEBLO JOVEN GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN ZONA C DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 988,749.80	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ENERO	2610273

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR, el presente expediente a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, realice la publicación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Mariano Melgar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución, a la Gerencia de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Econ. Edwar F. Zapana Teves
GERENTE MUNICIPAL (a)